

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Decreto 3662/2023, de 15 de mayo, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2023. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

Segunda. - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 150.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 430.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 340.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

Tercera.- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de mayo de 2023, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

Cuarta.- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2022) con un máximo de 1.100 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 265 euros anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150 euros al mes. Para el colectivo de familias con menores a cargo la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180 euros al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2023.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 400 euros anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia de los recibos del préstamo hipotecario, del pago de recibos de comunidad pendientes de justificar (y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad), mensualmente y dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** mensualmente y dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros pendientes de justificar, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por la Vicepresidenta de la Fundación San Martín, el Director de la misma y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **21 de septiembre de 2023**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler
- Ayudas Garantía Energética
- Ayudas a Propietarios

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4895/2023, de 26 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas a la Vicepresidenta de la Fundación San Martín y Concejala delegada de Vivienda, Consumo y Memoria democrática.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Reconocer la Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler y Ayudas Garantía Energética, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

Tercero.- Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Cuarto.- Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **241.000,64 euros** (Ayudas al alquiler: 80.328,00 euros, Ayudas Garantía Energética: 20.084,28 euros y Ayudas a Propietarios: 140.588,36 euros), en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/014/23	71967736T	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/057/23	53309262T	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/108/23	11433251C	12.00	Enero - Diciembre	154,00	1.848,00
ALQ/135/23	X7900506Y	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/148/23	72215132P	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/149/23	26266837D	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/150/23	71977081F	6.00	Ene / Ago - Dic	150,00	900,00
ALQ/151/23	71905201W	6.00	Ene / May-Jul /Nov-Dic	180,00	1.080,00
ALQ/152/23	71896438W	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/153/23	11362573K	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/154/23	58467704W	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/155/23	07765354W	12.00	Enero - Diciembre	132,50	1.590,00
ALQ/157/23	71965306P	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/158/23	X8456156E	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/159/23	11358054X	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/160/23	71905713P	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/161/23	09621700H	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/162/23	71903203M	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/164/23	71880496E	7.00	Junio - Diciembre	150,00	1.050,00
ALQ/165/23	71880270A	3.00	Ene / Nov - Dic	150,00	450,00
ALQ/166/23	Y7948246N	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/168/23	71897797G	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/171/23	72219389X	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/172/23	Y0486620T	12.00	Enero - Diciembre	154,00	1.848,00
ALQ/174/23	71977126Y	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/175/23	72216483W	9.00	Ene - Feb / Jun - Dic	180,00	1.620,00
ALQ/176/23	71892739Y	12.00	Enero - Diciembre	161,00	1.932,00
ALQ/177/23	Y7873017Q	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/179/23	Y8214103N	2.00	Noviembre - Diciembre	150,00	300,00
ALQ/180/23	72380584K	6.00	Ene / May-Jun/Oct-Dic	180,00	1.080,00
ALQ/181/23	Y9250384M	7.00	Ene - Abr / Oct - Dic	150,00	1.050,00
ALQ/182/23	Y8118891C	9.00	Ene - Abr / Ago - Dic	180,00	1.620,00
ALQ/183/23	11427150Z	12.00	Enero - Diciembre	115,00	1.380,00
ALQ/184/23	Y1611699B	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/185/23	11414873L	12.00	Enero - Diciembre	130,00	1.560,00
ALQ/187/23	Y9509223W	6.00	Julio - Diciembre	180,00	1.080,00
ALQ/188/23	11378876V	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

ALQ/189/23	11445238R	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/191/23	11426845P	12.00	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/192/23	11375659C	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/193/23	11438714D	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/194/23	71580955X	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/195/23	71965867V	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/196/23	Y7877267B	3.00	Ene / Nov - Dic	180,00	540,00
ALQ/197/23	Y6967291F	10.00	Ene - Feb / May - Dic	180,00	1.800,00
ALQ/198/23	X9890051M	12.00	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/199/23	71884716X	12.00	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/200/23	11438825M	12.00	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00

.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE
GE/124/23	X7900506Y	ELECTRICIDAD, GAS	315,97
GE/139/23	33905006Q	ELECTRICIDAD, GAS	371,56
GE/140/23	11411201G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	201,97
GE/141/23	10283715R	ELECTRICIDAD	292,50
GE/142/23	11442970X	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/143/23	52187815X	ELECTRICIDAD	225,61
GE/144/23	09369608Y	ELECTRICIDAD, GAS	133,79
GE/145/23	Y0633979K	ELECTRICIDAD	351,61
GE/146/23	11354698N	ELECTRICIDAD, GAS	214,37
GE/147/23	71965306P	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/148/23	71875727Z	ELECTRICIDAD, GAS	131,15
GE/149/23	74586570P	ELECTRICIDAD, GAS	83,02
GE/150/23	X6084926T	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	228,11
GE/151/23	X1220146L	ELECTRICIDAD	400,00
GE/152/23	X7797745D	AGUA, ELECTRICIDAD	127,75
GE/154/23	11373914T	AGUA, ELECTRICIDAD	400,00
GE/155/23	11427985K	AGUA, ELECTRICIDAD	166,92
GE/156/23	11404735R	AGUA, ELECTRICIDAD	228,65
GE/157/23	71903203M	ELECTRICIDAD	400,00
GE/158/23	11411558Q	ELECTRICIDAD	61,09
GE/159/23	10821188X	ELECTRICIDAD, GAS	130,20
GE/160/23	10494451B	ELECTRICIDAD	395,10
GE/161/23	11383571C	ELECTRICIDAD	166,95
GE/162/23	11388111Y	ELECTRICIDAD	219,33
GE/163/23	Y7948246N	AGUA, ELECTRICIDAD	297,15
GE/164/23	11248220R	ELECTRICIDAD	203,67
GE/165/23	10782198M	AGUA, ELECTRICIDAD	252,54
GE/166/23	11354775C	ELECTRICIDAD	64,17
GE/167/23	71906592J	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/168/23	11368968E	AGUA	126,94
GE/169/23	11392030S	ELECTRICIDAD	74,24
GE/171/23	11409719V	ELECTRICIDAD	30,04
GE/172/23	71893270P	AGUA, ELECTRICIDAD	400,00
GE/173/23	72382461N	AGUA, ELECTRICIDAD	237,48
GE/175/23	11394392P	AGUA, ELECTRICIDAD	174,76
GE/176/23	10513725B	ELECTRICIDAD, GAS	271,34
GE/177/23	71977126Y	ELECTRICIDAD	400,00
GE/178/23	11362044K	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	361,62
GE/179/23	71890809P	ELECTRICIDAD, GAS	353,27
GE/180/23	71855395Z	ELECTRICIDAD	55,11
GE/181/23	Y6889734Y	ELECTRICIDAD	128,80

GE/182/23	71897797G	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/183/23	11413701C	ELECTRICIDAD	303,06
GE/184/23	11442120B	ELECTRICIDAD, GAS	173,19
GE/185/23	11384202F	ELECTRICIDAD	95,03
GE/186/23	05360362M	ELECTRICIDAD, GAS	296,44
GE/187/23	46298386F	ELECTRICIDAD	195,66
GE/188/23	11384302S	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	160,30
GE/189/23	11394722Q	ELECTRICIDAD	39,55
GE/190/23	Y9250384M	ELECTRICIDAD, GAS	357,99
GE/192/23	71896318C	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/193/23	71892255M	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/194/23	11387059N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	99,17
GE/195/23	Y1611699B	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/196/23	11399565Y	ELECTRICIDAD	400,00
GE/197/23	71905713P	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/198/23	71883573V	ELECTRICIDAD	220,81
GE/199/23	11378876V	AGUA, ELECTRICIDAD	400,00
GE/200/23	X2301731Y	ELECTRICIDAD, GAS	266,18
GE/201/23	71863208F	GAS	400,00
GE/202/23	11438988F	AGUA, ELECTRICIDAD	295,16
GE/203/23	32888736R	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	367,13
GE/204/23	53530245E	ELECTRICIDAD	361,60
GE/205/23	71901035E	AGUA, ELECTRICIDAD	245,05
GE/207/23	Y8214103N	ELECTRICIDAD	151,66
GE/208/23	05872387G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	209,57
GE/209/23	11388021P	ELECTRICIDAD	87,88
GE/210/23	11323630V	ELECTRICIDAD	400,00
GE/211/23	11387124P	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	265,42
GE/212/23	11379085L	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/213/23	71665826B	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	198,97
GE/214/23	71965867V	ELECTRICIDAD	206,19
GE/215/23	71883748P	ELECTRICIDAD, GAS	342,83
GE/216/23	11379144D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	234,34
GE/217/23	11419877D	AGUA, ELECTRICIDAD	237,01
GE/218/23	Y6967291F	ELECTRICIDAD, GAS	400,00
GE/220/23	71882186X	ELECTRICIDAD	397,31

L.III.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (COMUNIDAD).

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
AP/003/23	11422070V	COMUNIDAD	265,00
AP/005/23	11363286K	COMUNIDAD	265,00
AP/009/23	11436924J	COMUNIDAD	240,00
AP/010/23	11420984N	COMUNIDAD	265,00
AP/011/23	33784854Q	COMUNIDAD	265,00
AP/012/23	11207709Q	COMUNIDAD	265,00
AP/014/23	11407519W	COMUNIDAD	265,00
AP/018/23	11392236Z	COMUNIDAD	265,00
AP/019/23	09369326T	COMUNIDAD	265,00
AP/020/23	11367289E	COMUNIDAD	265,00
AP/021/23	71665826B	COMUNIDAD	265,00
AP/022/23	11399989Q	COMUNIDAD	265,00
AP/025/23	11377657V	COMUNIDAD	265,00
AP/027/23	11372842D	COMUNIDAD	265,00
AP/030/23	12768914G	COMUNIDAD	265,00
AP/032/23	71860373R	COMUNIDAD	265,00
AP/033/23	11380740H	COMUNIDAD	265,00
AP/035/23	10800118P	COMUNIDAD	265,00
AP/036/23	11360542Z	COMUNIDAD	265,00
AP/037/23	24837880L	COMUNIDAD	265,00
AP/038/23	09368455A	COMUNIDAD	265,00
AP/040/23	11383162W	COMUNIDAD	216,00
AP/041/23	71879823Q	COMUNIDAD	265,00
AP/046/23	11422520F	COMUNIDAD	265,00
AP/048/23	71897508Z	COMUNIDAD	265,00
AP/050/23	71882426C	COMUNIDAD	265,00
AP/052/23	11439947T	COMUNIDAD	265,00
AP/054/23	11385095A	COMUNIDAD	265,00
AP/057/23	11363954E	COMUNIDAD	265,00
AP/058/23	11397493G	COMUNIDAD	265,00
AP/059/23	11395857R	COMUNIDAD	265,00
AP/060/23	71884738D	COMUNIDAD	265,00
AP/062/23	11362157L	COMUNIDAD	265,00
AP/063/23	11389553E	COMUNIDAD	265,00
AP/064/23	11372298V	COMUNIDAD	265,00
AP/065/23	11408742Y	COMUNIDAD	265,00
AP/066/23	11370626R	COMUNIDAD	265,00
AP/068/23	10177793V	COMUNIDAD	265,00
AP/070/23	11361649V	COMUNIDAD	265,00

AP/071/23	11403103W	COMUNIDAD	265,00
AP/073/23	11357884R	COMUNIDAD	265,00
AP/074/23	11377146N	COMUNIDAD	265,00
AP/075/23	11392169Q	COMUNIDAD	265,00
AP/076/23	11399049L	COMUNIDAD	265,00
AP/079/23	11391960Z	COMUNIDAD	265,00
AP/080/23	11420698W	COMUNIDAD	265,00
AP/082/23	36582673T	COMUNIDAD	265,00
AP/083/23	71965427Z	COMUNIDAD	265,00
AP/085/23	11378848N	COMUNIDAD	265,00
AP/086/23	11406229T	COMUNIDAD	265,00
AP/087/23	11208178W	COMUNIDAD	265,00
AP/088/23	10809641D	COMUNIDAD	265,00
AP/089/23	11405030C	COMUNIDAD	265,00
AP/090/23	09698606N	COMUNIDAD	265,00
AP/091/23	11405466L	COMUNIDAD	265,00
AP/092/23	10807597N	COMUNIDAD	265,00
AP/093/23	11372199X	COMUNIDAD	265,00
AP/094/23	71418087M	COMUNIDAD	265,00
AP/095/23	11373914T	COMUNIDAD	265,00
AP/096/23	11231682T	COMUNIDAD	265,00
AP/098/23	11386261L	COMUNIDAD	265,00
AP/102/23	11423968Y	COMUNIDAD	265,00
AP/104/23	11401740L	COMUNIDAD	265,00
AP/105/23	11369738X	COMUNIDAD	265,00
AP/106/23	11424917N	COMUNIDAD	265,00
AP/107/23	11378546D	COMUNIDAD	265,00
AP/108/23	71584354M	COMUNIDAD	265,00
AP/110/23	33204395P	COMUNIDAD	265,00
AP/113/23	71850921W	COMUNIDAD	265,00
AP/115/23	11412719G	COMUNIDAD	265,00
AP/117/23	11407226P	COMUNIDAD	265,00
AP/120/23	11328681P	COMUNIDAD	265,00
AP/121/23	71873377X	COMUNIDAD	265,00
AP/122/23	11442969D	COMUNIDAD	265,00
AP/123/23	11397208H	COMUNIDAD	265,00
AP/124/23	00277285C	COMUNIDAD	265,00
AP/127/23	11414271S	COMUNIDAD	265,00
AP/129/23	11403260K	COMUNIDAD	265,00
AP/131/23	09908296B	COMUNIDAD	265,00
AP/133/23	11334766K	COMUNIDAD	265,00
AP/134/23	Y8323334Q	COMUNIDAD	265,00
AP/136/23	11377165P	COMUNIDAD	265,00
AP/137/23	11380058A	COMUNIDAD	265,00
AP/138/23	71887309G	COMUNIDAD	265,00

AP/139/23	34225611R	COMUNIDAD	265,00
AP/140/23	11400296R	COMUNIDAD	265,00
AP/142/23	11358346A	COMUNIDAD	265,00
AP/143/23	71853399L	COMUNIDAD	216,00
AP/145/23	11393876K	COMUNIDAD	240,00
AP/146/23	71890523K	COMUNIDAD	265,00
AP/147/23	11414548Q	COMUNIDAD	265,00
AP/149/23	35268945D	COMUNIDAD	265,00
AP/153/23	11354582B	COMUNIDAD	265,00
AP/155/23	11023158V	COMUNIDAD	265,00
AP/158/23	11432926V	COMUNIDAD	265,00
AP/159/23	09390571Q	COMUNIDAD	265,00
AP/160/23	11436388Y	COMUNIDAD	265,00
AP/162/23	11386220R	COMUNIDAD	265,00
AP/163/23	11406247H	COMUNIDAD	265,00
AP/167/23	11406018L	COMUNIDAD	265,00
AP/168/23	11402626P	COMUNIDAD	265,00
AP/169/23	11424888Y	COMUNIDAD	265,00
AP/170/23	09588331E	COMUNIDAD	265,00
AP/171/23	71875541N	COMUNIDAD	265,00
AP/172/23	10701734H	COMUNIDAD	265,00
AP/173/23	11430376C	COMUNIDAD	265,00
AP/174/23	11364603G	COMUNIDAD	265,00
AP/176/23	11411201G	COMUNIDAD	265,00
AP/177/23	11381854M	COMUNIDAD	265,00
AP/178/23	10283715R	COMUNIDAD	265,00
AP/179/23	11384302S	COMUNIDAD	265,00
AP/181/23	11370891J	COMUNIDAD	265,00
AP/182/23	10508855V	COMUNIDAD	265,00
AP/184/23	11416563F	COMUNIDAD	265,00
AP/187/23	11419655V	COMUNIDAD	265,00
AP/188/23	11354698N	COMUNIDAD	265,00
AP/190/23	74586570P	COMUNIDAD	265,00
AP/192/23	11354775C	COMUNIDAD	265,00
AP/194/23	11377102Z	COMUNIDAD	265,00
AP/195/23	32551574L	COMUNIDAD	265,00
AP/196/23	11411558Q	COMUNIDAD	265,00
AP/197/23	11363698L	COMUNIDAD	265,00
AP/198/23	10494451B	COMUNIDAD	265,00
AP/199/23	11408801L	COMUNIDAD	265,00
AP/200/23	72382517E	COMUNIDAD	265,00
AP/201/23	11404735R	COMUNIDAD	265,00
AP/203/23	11429644R	COMUNIDAD	265,00
AP/205/23	11413134M	COMUNIDAD	265,00
AP/206/23	11404300A	COMUNIDAD	265,00

AP/207/23	11338646Z	COMUNIDAD	265,00
AP/208/23	11399367S	COMUNIDAD	265,00
AP/209/23	11424582E	COMUNIDAD	265,00
AP/210/23	11382502D	COMUNIDAD	265,00
AP/211/23	11392030S	COMUNIDAD	265,00
AP/213/23	11409719V	COMUNIDAD	265,00
AP/214/23	02623135P	COMUNIDAD	265,00
AP/215/23	11388111Y	COMUNIDAD	265,00
AP/217/23	11372952G	COMUNIDAD	265,00
AP/218/23	11371478W	COMUNIDAD	265,00
AP/219/23	11385120M	COMUNIDAD	265,00
AP/220/23	11402163M	COMUNIDAD	265,00
AP/222/23	11394392P	COMUNIDAD	265,00
AP/225/23	11428819G	COMUNIDAD	265,00
AP/226/23	07420429P	COMUNIDAD	265,00
AP/227/23	11362044K	COMUNIDAD	265,00
AP/228/23	11385483T	COMUNIDAD	265,00
AP/229/23	71842917W	COMUNIDAD	265,00
AP/230/23	11381817Z	COMUNIDAD	265,00
AP/231/23	71890809P	COMUNIDAD	265,00
AP/233/23	11370999Y	COMUNIDAD	265,00
AP/234/23	71855395Z	COMUNIDAD	265,00
AP/235/23	11383037S	COMUNIDAD	265,00
AP/237/23	06878177G	COMUNIDAD	265,00
AP/238/23	11331343W	COMUNIDAD	265,00
AP/240/23	11382495W	COMUNIDAD	265,00
AP/241/23	11361486S	COMUNIDAD	265,00
AP/242/23	11441945C	COMUNIDAD	265,00
AP/243/23	11419484F	COMUNIDAD	265,00
AP/244/23	11424722R	COMUNIDAD	265,00
AP/245/23	11420418K	COMUNIDAD	265,00
AP/246/23	11417123S	COMUNIDAD	265,00
AP/247/23	11390177W	COMUNIDAD	265,00
AP/248/23	11331425S	COMUNIDAD	265,00
AP/251/23	11343060N	COMUNIDAD	265,00
AP/254/23	71863208F	COMUNIDAD	265,00
AP/255/23	11387989E	COMUNIDAD	265,00
AP/258/23	11395322H	COMUNIDAD	265,00
AP/259/23	11387601W	COMUNIDAD	265,00
AP/260/23	11399565Y	COMUNIDAD	265,00
AP/262/23	71883573V	COMUNIDAD	265,00
AP/263/23	11423811X	COMUNIDAD	265,00
AP/264/23	11360471N	COMUNIDAD	265,00
AP/265/23	X0592192B	COMUNIDAD	265,00
AP/267/23	11397942Q	COMUNIDAD	265,00

AP/269/23	11431157L	COMUNIDAD	265,00
AP/270/23	11438988F	COMUNIDAD	265,00
AP/271/23	11395609Y	COMUNIDAD	265,00
AP/273/23	11398580X	COMUNIDAD	265,00
AP/274/23	11405347S	COMUNIDAD	265,00
AP/275/23	11441563Y	COMUNIDAD	265,00
AP/277/23	11379085L	COMUNIDAD	265,00
AP/278/23	11037860E	COMUNIDAD	265,00
AP/283/23	11388108A	COMUNIDAD	265,00
AP/285/23	11388021P	COMUNIDAD	265,00
AP/288/23	11388154A	COMUNIDAD	265,00
AP/289/23	11323630V	COMUNIDAD	265,00
AP/290/23	11408974P	COMUNIDAD	265,00
AP/291/23	10274431D	COMUNIDAD	265,00
AP/292/23	11387124P	COMUNIDAD	265,00
AP/293/23	11431644T	COMUNIDAD	265,00
AP/294/23	11355418L	COMUNIDAD	265,00
AP/296/23	11391375G	COMUNIDAD	265,00
AP/297/23	11385645R	COMUNIDAD	265,00
AP/298/23	11380301Q	COMUNIDAD	265,00
AP/299/23	11413419Z	COMUNIDAD	265,00
AP/300/23	11425066T	COMUNIDAD	240,00
AP/301/23	09557163L	COMUNIDAD	265,00
AP/302/23	14948429Q	COMUNIDAD	265,00
AP/303/23	11379144D	COMUNIDAD	265,00
AP/304/23	11407979W	COMUNIDAD	265,00
AP/308/23	11430425T	COMUNIDAD	265,00
AP/309/23	71882552P	COMUNIDAD	265,00
AP/310/23	11387509W	COMUNIDAD	265,00
AP/311/23	71896692A	COMUNIDAD	265,00
AP/312/23	11367500A	COMUNIDAD	265,00
AP/313/23	11437804L	COMUNIDAD	265,00
AP/314/23	11445383P	COMUNIDAD	265,00
AP/316/23	11347854E	COMUNIDAD	265,00
AP/317/23	11388120S	COMUNIDAD	265,00
AP/318/23	71873102B	COMUNIDAD	265,00
AP/321/23	11396497C	COMUNIDAD	265,00
AP/322/23	11439027T	COMUNIDAD	265,00
AP/323/23	52617664N	COMUNIDAD	265,00
AP/324/23	11340907K	COMUNIDAD	265,00
AP/326/23	11407787V	COMUNIDAD	265,00
AP/327/23	11386078C	COMUNIDAD	265,00

I.III.2: AYUDAS A PROPIETARIOS (HIPOTECA).

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
AP/001/23	46879369X	HIPOTECA	1.100,00
AP/002/23	71888905J	HIPOTECA	1.100,00
AP/004/23	11424930W	HIPOTECA	728,40
AP/006/23	11424988Z	HIPOTECA	1.100,00
AP/007/23	45626200L	HIPOTECA	1.100,00
AP/008/23	11390150K	HIPOTECA	1.100,00
AP/013/23	11378483S	HIPOTECA	881,04
AP/015/23	11440680C	HIPOTECA	1.100,00
AP/017/23	11396643M	HIPOTECA	1.100,00
AP/023/23	11393850H	HIPOTECA	265,00
AP/024/23	71891665J	HIPOTECA	1.100,00
AP/026/23	11421038C	HIPOTECA	915,24
AP/028/23	71880590R	HIPOTECA	1.100,00
AP/029/23	71907012L	HIPOTECA	703,44
AP/031/23	11422785L	HIPOTECA	1.100,00
AP/039/23	44468539V	HIPOTECA	1.100,00
AP/042/23	11430047J	HIPOTECA	1.036,08
AP/043/23	71884446Q	HIPOTECA	1.100,00
AP/044/23	11415321F	HIPOTECA	1.100,00
AP/045/23	71886660E	HIPOTECA	1.100,00
AP/047/23	11418305R	HIPOTECA	981,00
AP/049/23	11429556M	HIPOTECA	1.100,00
AP/051/23	11403809H	HIPOTECA	1.100,00
AP/053/23	11427058Z	HIPOTECA	1.100,00
AP/055/23	11445723A	HIPOTECA	957,84
AP/056/23	71632646C	HIPOTECA	1.100,00
AP/061/23	11441536W	HIPOTECA	1.100,00
AP/067/23	11445095L	HIPOTECA	1.100,00
AP/069/23	11400928N	HIPOTECA	1.100,00
AP/077/23	11391559G	HIPOTECA	1.050,24
AP/078/23	11432200G	HIPOTECA	1.100,00
AP/081/23	45685313E	HIPOTECA	1.100,00
AP/084/23	11443878K	HIPOTECA	1.100,00
AP/097/23	71879881M	HIPOTECA	1.100,00
AP/101/23	11410524V	HIPOTECA	1.020,00
AP/103/23	11432310E	HIPOTECA	1.100,00
AP/109/23	10596722R	HIPOTECA	1.100,00
AP/114/23	11444368M	HIPOTECA	1.100,00

AP/116/23	11438022F	HIPOTECA	1.100,00
AP/118/23	11425104S	HIPOTECA	1.100,00
AP/119/23	71878233J	HIPOTECA	1.100,00
AP/126/23	11424260E	HIPOTECA	1.012,92
AP/128/23	11371544E	HIPOTECA	872,52
AP/132/23	71901035E	HIPOTECA	1.100,00
AP/144/23	11400533P	HIPOTECA	764,28
AP/151/23	11383568V	HIPOTECA	1.100,00
AP/152/23	71881062J	HIPOTECA	1.100,00
AP/154/23	11402345A	HIPOTECA	1.100,00
AP/156/23	11384133F	HIPOTECA	811,56
AP/161/23	76944916A	HIPOTECA	917,52
AP/164/23	11430270Y	HIPOTECA	1.100,00
AP/165/23	11405887A	HIPOTECA	1.100,00
AP/180/23	11433255R	HIPOTECA	1.063,92
AP/183/23	71906592J	HIPOTECA	1.100,00
AP/185/23	11436869G	HIPOTECA	1.100,00
AP/186/23	71891556L	HIPOTECA	1.100,00
AP/189/23	71875727Z	HIPOTECA	1.100,00
AP/191/23	X7797745D	HIPOTECA	1.100,00
AP/193/23	39164417V	HIPOTECA	1.100,00
AP/204/23	11446406L	HIPOTECA	1.100,00
AP/216/23	71893270P	HIPOTECA	1.100,00
AP/221/23	71883338N	HIPOTECA	1.100,00
AP/232/23	71896318C	HIPOTECA	944,40
AP/236/23	11378829Q	HIPOTECA	1.100,00
AP/239/23	71893625H	HIPOTECA	718,68
AP/249/23	11352104V	HIPOTECA	1.100,00
AP/250/23	11384202F	HIPOTECA	1.043,28
AP/252/23	11394722Q	HIPOTECA	1.100,00
AP/253/23	32870143S	HIPOTECA	1.100,00
AP/266/23	11401541G	HIPOTECA	1.100,00
AP/268/23	11397758Q	HIPOTECA	834,00
AP/272/23	32888736R	HIPOTECA	1.100,00
AP/276/23	53530245E	HIPOTECA	1.100,00
AP/282/23	11405731P	HIPOTECA	1.100,00
AP/284/23	11410313J	HIPOTECA	1.100,00
AP/287/23	71877223S	HIPOTECA	1.100,00
AP/305/23	11426365B	HIPOTECA	1.100,00
AP/307/23	11437209E	HIPOTECA	1.100,00
AP/319/23	Y2939264Q	HIPOTECA	1.100,00
AP/325/23	11434358T	HIPOTECA	1.100,00

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

II.I.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
ALQ/140/23	72380859C	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
ALQ/156/23	X9097329R	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/163/23	X7283821C	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/167/23	Y9835895M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado. En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/169/23	11415089M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado. Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/170/23	X6179890C	Deudora del Principado de Asturias
ALQ/173/23	X7147786F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/178/23	46298386F	La persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar es perceptor del Salario Social Básico
ALQ/186/23	71879344C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/190/23	71891320J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/101/23	11403643J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado.
GE/129/23	71966164S	Por no aportar en plazo legal la documentación requerida por el Órgano Instructor.
GE/153/23	11406613Q	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/170/23	71904234R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado.
GE/174/23	11412048T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado.
GE/191/23	07947286G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado.
GE/206/23	11392116D	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/219/23	11407860K	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado.

II.III.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (COMUNIDAD) (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
AP/016/23	71760827E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/072/23	11386000B	Deudora del Principado de Asturias
AP/099/23	71847852S	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/111/23	11362287B	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/112/23	11403643J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/125/23	11415157G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/130/23	11305046V	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/135/23	71873540N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/148/23	X6775201E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/175/23	33905006Q	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/223/23	51594978K	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/256/23	11367593G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/257/23	07947286G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/279/23	11392116D	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/295/23	11395645L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/306/23	11416140K	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/315/23	11407860K	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/320/23	71900318H	Deudora del Ayuntamiento de Avilés

II.III.2: AYUDAS A PROPIETARIOS (HIPOTECA) (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
AP/034/23	11423135R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/100/23	71886212B	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/141/23	11405751M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/150/23	10791188W	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/157/23	11428459N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/166/23	X0147214Z	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/202/23	11412048T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/212/23	71904234R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/224/23	71893603L	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/261/23	71904669E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/280/23	71898419M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/281/23	71975072E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado
AP/286/23	71885711Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,5 veces el IPREM ponderado